

Jardines



RES.EXENTA. N° 015/

1685

REF.: APRUEBA RECTIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE NUMERALES 11,13 Y 26 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIONES PÚBLICAS DE OBRAS DE CONSERVACIÓN INDIVIDUALIZADAS CON LOS SIGUIENTES ID 1576-36-LP13, 1576-37-LP13, 1576-38-LP13, 1576-41-LP13, 1576-42-LP13 PUBLICADAS EN EL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL CON FECHA 24 DE JULIO DE 2013 DE JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 07 AGO. 2013

VISTOS:

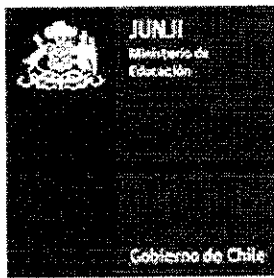
- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado".
- 6.-Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- Ley de Presupuesto vigente del sector Público
- 8.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 9.- D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 12.-La Resoluciones Exentas N° s 015/ 1618, 015/ 1619, 015/ 1620; 015/1621; 015/1622 pronunciadas por la Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 13.-Correo electrónico de fecha 26 de julio de 2013, emitido por el Sr. Leandro Rojas Mellado, Abogado del Departamento de Fiscalía de Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, informando modificaciones a procesos de licitación que indica.
- 14.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña Patricia Maria Escobar Undurraga, Directora Regional



de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de Resolución Exenta N° 015/ 1622, de fecha 24 de julio de 2013, el servicio autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra de Conservación de Jardín Infantil Pequeña Pewen, Comuna de Concepción, JUNJI Región del Biobío, aprobando bases administrativas, bases técnicas y anexos. Proceso individualizado con la **ID 1576-36-LP13**.
2. Que, por Resolución Exenta N° 015/1621, de fecha 24 de julio de 2013, el servicio autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de las obras Conservación de Jardín Infantil Millali, Comuna de Hualpén, JUNJI Región del Biobío aprobando bases administrativas, bases técnicas y anexos. Proceso individualizado con la **ID 1576-37-LP13**.
3. Que, en virtud de la Resolución Exenta N°015/1619, de fecha 24 de julio de 2013, el servicio autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra de conservación del Jardín Infantil Chiguay, JUNJI Región del Biobío. aprobando bases administrativas, bases técnicas y anexos. Proceso individualizado con la **ID 1576-38-LP13**.
4. Que, por la Resolución Exenta N° 015/ 1618, de fecha 24 de julio de 2013, el servicio autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra de conservación de Jardín Infantil Patricio Lynch, JUNJI Región del Biobío. Proceso individualizado con la **ID 1576-41-LP13**.
5. Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 015/ 1620, de fecha 24 de julio de 2013, el servicio autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra de conservación de Jardín Infantil Renacer, JUNJI, Región del Biobío. Proceso individualizado con la **ID 1576-42-LP13**.
6. Todos procesos Licitatorios publicados en el sitio www.mercadopublico.cl con fecha 24 de julio de 2013.
7. Que, en atención a las necesidades del servicio y habida consideración de directrices emanadas por el Departamento de Fiscalía de Dirección Nacional de Junta Nacional de Jardines Infantiles, formalizadas en virtud de correo electrónico recibido con fecha 26 de julio de 2013, indica la necesidad de realizar **rectificación, y complementación** a los numerales 11,13 y 26 de las bases administrativas de las licitaciones individualizadas precedentemente con los números 1 al 5.
8. Que, el capítulo IV del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios en su artículo 19 referido a la licitación pública, así como las bases administrativas en el punto N° 10, denominado "CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES", incorporado en los procesos de licitación incoados, contemplan la posibilidad de modificar las bases administrativas, previa dictación y total tramitación de una Resolución fundada, antes del cierre de recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán las mencionadas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuaron en las fechas



establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Publico, como al efecto lo indica el punto 10.-.

9. Que, habida consideración de lo anterior, resulta menester indicar que la Ley de compras públicas y su Reglamento instituyen que las bases de cada licitación deberán establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes y futuros.

10. Que, lo precedente genera la perentoria necesidad de enmendar y complementar los numerales **11,13 y 26** de las bases administrativas de las licitaciones públicas de conservación de los procesos licitatorios publicados y enunciados precedentemente, con el objeto de atender adecuadamente los intereses y el desempeño del servicio, otorgando certeza a los futuros proveedores que participen de los procedimientos concursales de la especie.

11. En consecuencia y en atención a lo descrito, resulta necesario dictar un acto administrativo que autorice enmendar y complementar los numerales **11,13 y 26** de las bases administrativas de las licitaciones públicas de conservación aprobadas en virtud de:

11.1. Resolución Exenta N° 015/ 1622, de fecha 24 de julio de 2013, que autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra de Conservación del Jardín Infantil Pequeña Pewen, Comuna de Concepción, JUNJI Región del Biobío. **Proceso individualizado con la ID 1576-36-LP13.**

11.2. Resolución Exenta N° 015/1621, de fecha 24 de julio de 2013, que autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de las obras de Conservación del Jardín Infantil Millali, Comuna de Hualpén, JUNJI Región del Biobío. **Proceso individualizado con la ID 1576-37-LP13.**

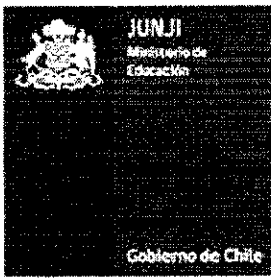
11.3. Resolución Exenta N°015/1619, de fecha 24 de julio de 2013, que autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra de conservación del Jardín Infantil Chiguay, JUNJI Región del Biobío. **Proceso individualizado con la ID 1576-38-LP13.**

11.4. Resolución Exenta N° 015/ 1618, de fecha 24 de julio de 2013, que autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra de conservación del Jardín Infantil Patricio Lynch, JUNJI Región del Biobío. **Proceso individualizado con la ID 1576-41-LP13.**

11.5. Resolución Exenta N° 015/ 1620, de fecha 24 de julio de 2013, que el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra de conservación del Jardín Infantil Renacer JUNJI, Región del Biobío. **Proceso individualizado con la ID 1576-42-LP13.**

Todos los procesos publicados con fecha 24 de julio 2013.

Por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.013.



RESUELVO:

1.- RECTIFÍQUESE, Y COMPLEMENTASE, los numerales **11,13 y 26** de las bases administrativas de las licitaciones públicas de conservación aprobadas en virtud de la Resolución Exenta N° **015/ 1622**, de fecha 24 de julio de 2013, que autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra de Conservación del Jardín Infantil Pequeña Pewen, Comuna de Concepción, JUNJI Región del Biobío, proceso individualizado con la ID 1576-36-LP13. La Resolución Exenta N° **015/1621**, de fecha 24 de julio de 2013, que autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de las obras de Conservación del Jardín Infantil Millali, Comuna de Hualpén, JUNJI Región del Biobío, proceso individualizado con la ID 1576-37-LP13. La Resolución Exenta N° **015/1619**, de fecha 24 de julio de 2013, que autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra de conservación del Jardín Infantil Chiguay, JUNJI Región del Biobío, proceso individualizado con la ID 1576-38-LP13. La Resolución Exenta N° **015/ 1618**, de fecha 24 de julio de 2013, que autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra de conservación del Jardín Infantil Patricio Lynch, JUNJI Región del Biobío, proceso individualizado con la ID 1576-41-LP13. La Resolución Exenta N° **015/ 1620**, de fecha 24 de julio de 2013, que autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra de conservación del Jardín Infantil Renacer JUNJI, Región del Biobío, proceso individualizado con la ID 1576-42-LP13. En el siguiente tenor:

1.1 Rectifíquese y complementase las Bases Administrativas de los procesos licitatorios individualizados en el número precedente, en relación al numeral **11**, **en el siguiente sentido.- ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DONDE DICE:**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. Además se descontará al oferente en cuestión 1 punto del total obtenido en la evaluación de la oferta.

DEBE DECIR:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl

ELIMINÁNDOSE EN CONSECUENCIA, EL PÁRRAFO

FINAL: *Además se descontará al oferente en cuestión 1 punto del total obtenido en la evaluación de la oferta.*

1.2 Rectifíquese y complementase de las Bases Administrativas de los procesos licitatorios enunciados el numeral **13.-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, DONDE DICE:**



La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por el/la Encargado/a de la Sección de Cobertura e Infraestructura o por quien el designe en su representación, un profesional de la unidad de Infraestructura y el/la Subdirector/a de Recursos Financieros o por quien el designe en su representación, quien, además, actuará como secretario de actas, y un Abogado de la Unidad Jurídica.

La Comisión Evaluadora tendrá un plazo máximo de 5 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio	55%
Experiencia en obras similares*	35%
Tasa de Accidentabilidad	10%

*Se entiende por obras similares, a toda obra de construcción, mantención y reparación de proyectos de edificación.

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Precio 55%	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente fórmula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica.



	$\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 10}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	
Experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en metros cuadrados, construidos, mantenidos y/o reparados los últimos 5 años 35%	El oferente que posea el mayor número de M ² construidos/reparados/mantenidos, entre los años 2008 y 2013 obtendrá nota 10, el resto será calificado por el resultado de la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos	Documentos que acrediten el currículo del oferente entre los años 2008 y 2012 (anexo 6.)
	$\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{M}^2 \text{ construidos/reparados/mantenidos} \times 10}{\text{Oferta con mayor N}^\circ \text{ de M}^2 \text{ construidos/reparados-mantenidos}}$	Puntaje específico será asignado según calificación propuesta con mayor N° de proyectos.	
Tasa de accidentabilidad laboral en los últimos 2 años 10%	10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de accidentabilidad laboral, en los dos últimos años. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.	A las empresas que presenten menos tiempo de existencia del señalado en este apartado, se les evaluará de acuerdo a tal periodo de tiempo.	Certificado de accidentabilidad durante los últimos dos años emitido por la mutual a que esté afiliado el oferente
	$\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Menor tasa} \times 10}{\text{Tasa ofertada}}$		

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en los últimos 5 años. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto tasa de accidentabilidad laboral. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

El oferente que subsane la omisión de antecedentes administrativos en forma posterior al cierre de la licitación se le descontará un punto del total obtenido en la evaluación total de la oferta (ver punto 11).

DEBE RECTIFICARSE Y COMPLEMENTARSE COMO A

CONTINUACIÓN SIGUE:

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por el/la Encargado/a de la Sección de Cobertura e Infraestructura o por quien el



designe en su representación, un profesional de la unidad de Infraestructura y el/la Subdirector/a de Recursos Financieros o por quien el designe en su representación, quien, además, actuará como secretario de actas, y un Abogado de la Unidad Jurídica.

La Comisión Evaluadora tendrá un plazo máximo de 5 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio	55%
Experiencia en obras similares*	35%
Tasa de Accidentabilidad	5%
Entrega de documentación dentro del plazo	5%

**Se entiende por obras similares, a toda obra de construcción, mantención y reparación de proyectos de edificación.*



La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO 55%	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente fórmula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica.
	$\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 10}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	
Experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en metros cuadrados, construidos, mantenidos y/o reparados los últimos 5 años 35%	El oferente que posea el mayor número de M^2 construidos/reparados/mantenidos, entre los años 2008 y 2013 obtendrá nota 10, el resto será calificado por el resultado de la siguiente fórmula:	Puntaje máximo 10 puntos	Documentos que acrediten el currículo del oferente entre los años 2008 y 2012 (anexo 6.)
	$\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{M^2 \text{ construidos/reparados/mantenidos} \times 10}{\text{Oferta con mayor N}^\circ \text{ de construidos/reparados-mantenidos}}$	Puntaje específico será asignado según calificación propuesta con mayor N° de proyectos.	
Tasa de accidentabilidad laboral en los últimos 2 años 5%	10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de accidentabilidad laboral, en los dos últimos años. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. $\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Menor tasa} \times 10}{\text{Tasa ofertada}}$	A las empresas que presenten menos tiempo de existencia del señalado en este apartado, se les evaluará de acuerdo a tal periodo de tiempo.	Certificado de accidentabilidad durante los últimos dos años emitido por la mutual a que esté afiliado el oferente



Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo indicado. 5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, y siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán consideradas fuera de bases.
---	--

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en los últimos 5 años. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto tasa de accidentabilidad laboral. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

1.3. Rectifíquese y complementase las Bases Administrativas de los procesos licitatorios enunciados, el numeral 26. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES, DONDE DICE:

Al término del servicio, el Encargado/a de las Secciones de Fiscalización y de Gestión de Calidad, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

DEBE RECTIFICARSE Y COMPLEMENTARSE COMO A CONTINUACIÓN SIGUE:

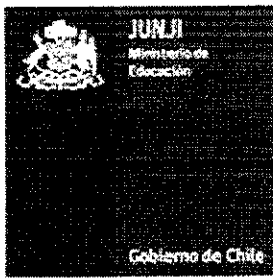
Al término del servicio, el Encargado/a de la unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

2.- DÉJESE establecido que en todo lo no rectificado y complementado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigentes e inalteradas el tenor de las precitadas:

-Resolución Exenta N° 015/ 1622, de fecha 24 de julio de 2013, que autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra de Conservación del Jardín Infantil Pequeña Pewen, Comuna de Concepción, JUNJI Región del Biobío. Aprobando bases administrativas, bases técnicas y anexos proceso individualizado con la ID 1576-36-LP13.

-Resolución Exenta N° 015/1621, de fecha 24 de julio de 2013, que autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de las obras de Conservación del



Jardín Infantil Millali, Comuna de Hualpén, JUNJI Región del Biobío. Aprobando bases administrativas, bases técnicas y anexos proceso individualizado con la ID 1576-37-LP13.

-Resolución Exenta N°015/1619, de fecha 24 de julio de 2013, que autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra de conservación del Jardín Infantil Chiguay, JUNJI Región del Biobío. Aprobando bases administrativas, bases técnicas y anexos. Proceso individualizado con la ID 1576-38-LP13.

- Resolución Exenta N° 015/ 1618, de fecha 24 de julio de 2013, que autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra de conservación del Jardín Infantil Patricio Lynch, JUNJI Región del Biobío. Aprobando bases administrativas, bases técnicas y anexos proceso individualizado con la ID 1576-41-LP13.

- Resolución Exenta N° 015/ 1620, de fecha 24 de julio de 2013, que autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra de conservación del Jardín Infantil Renacer JUNJI, Región del Biobío. Aprobando bases administrativas, bases técnicas y anexos proceso individualizado con la ID 1576-42-LP13 todas pronunciadas por la Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, y en el sitio electrónico de Junta Nacional de Jardines Infantiles, a objeto de dispensar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL BIOBIO

PEU/VCP/FSC/GHT/LSM/JRM/CRC/fsc

Distribución:

- * Subdirección de Recursos Financieros.
- * Unidad de Compras.
- * Sección de Cobertura e Infraestructura
- * Asesoría Jurídica y Transparencia
- * Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región del Bio Bío, Chile
www.junji.cl